




TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA


## RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

### PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

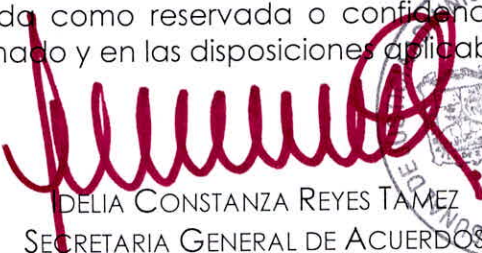
<b>Datos generales</b>	<p><b>Expediente o Toca:</b> RA/SEMRA/017/2019</p> <p><b>Tipo de juicio o recurso:</b> Recurso de Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</b></p> <p>Inicio: 22 de abril del 2019</p> <p>Sentencia: 02 de octubre del 2019</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Alfonso García Salinas.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b></p> <p>Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la sentencia recurrida, toda vez que las circunstancias de tiempo y lugar, no resultan elementos del tipo administrativo de cohecho, previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que el estudio de los elementos realizados en la sentencia primigenia fue correcto. Por otro lado, se estimó apegada a derecho la valoración probatoria, pues fue realizada respetando los parámetros de la lógica y la sana crítica.</p>
<b>Resolución</b>	Confirma la resolución de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados.

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

  
IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



**RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE****PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA**

<b>Datos generales</b>	<p><b>Expediente o Toca:</b> RA/SFA/022/2019</p> <p><b>Tipo de juicio o recurso:</b> Recurso de Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</b></p> <p>Inicio: 17 de mayo del 2019</p> <p>Sentencia: 02 de octubre del 2019</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b></p> <p>Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la resolución de origen, pues se estima infundado el agravio relativo a la actualización de la causal de improcedencia, pues en el caso concreto, en tratándose de juicio motivados por la separación injustificada de elementos de seguridad, debe estarse al plazo previsto por el Código Municipal. Asimismo, de conformidad a la normatividad aplicable que rige al contencioso administrativo, ante la negativa del actor de conocer la resolución impugnada, corresponde a la autoridad demandada darla a conocer, lo que en la especie no aconteció. Finalmente, se estableció que procede la restitución de las prestaciones suspendidas durante la tramitación de un juicio penal, si éste concluye con una sentencia absolutoria; como lo fue en el presente caso.</p>
<b>Resolución</b>	Confirma la resolución de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

<b>RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE</b>	
<b>PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
<b>Datos generales</b>	<p><b>Expediente o Toca:</b> RA/SFA/025/2019</p> <p><b>Tipo de juicio o recurso:</b> Recurso de Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</b></p> <p>Inicio: 19 de junio del 2019</p> <p>Sentencia: 02 de octubre del 2019</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b></p> <p>Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
<b>Debate</b>	El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la resolución de origen, en virtud, de que, la Sala de origen sí se pronunció respecto a todos los argumentos planteados. Por otro lado, se determinó que la autoridad fiscal sí fundó adecuadamente su competencia en la normativa vigente y aplicable.
<b>Resolución</b>	Confirma la resolución de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE	
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
<b>Datos generales</b>	<p><b>Expediente o Toca:</b> RA/SFA/021/2019</p> <p><b>Tipo de juicio o recurso:</b> Recurso de Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</b></p> <p>Inicio: 14 de mayo del 2019</p> <p>Sentencia: 16 de octubre del 2019</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b></p> <p>Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong            Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey            Magistrado Alfonso García Salinas            Magistrada María Yolanda Cortés Flores            Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar el acuerdo recurrido, toda vez que del análisis del mismo y de las constancias que integran el expediente de origen, es posible concluir que la Sala tuvo por no interpuesta la demanda de trato, en virtud de adolecer de un requisito esencial de procedencia, como lo es en el caso, la firma del accionante.</p>
<b>Resolución</b>	Confirma el acuerdo de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos de los Magistrados.
<p>“La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.</p> <div style="text-align: center;"> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> </div>	

<b>RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE</b>	
<b>PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
<b>Datos generales</b>	<p><b>Expediente o Toca:</b> RA/SFA/031/2019</p> <p><b>Tipo de juicio o recurso:</b> Recurso de Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</b></p> <p>Inicio: 05 de agosto del 2019</p> <p>Sentencia: 16 de octubre del 2019</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b></p> <p>Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong            Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey            Magistrado Alfonso García Salinas            Magistrada María Yolanda Cortés Flores            Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la sentencia recurrida, toda vez que resolvió que el momento oportuno para hacer valer la negativa de relación de trabajo, lo fue durante el procedimiento de visita domiciliaria, o cuando se hicieron de su conocimiento las observaciones detectadas en el acta correspondiente; por lo cual la sentencia se encontró debidamente fundada y motivada.</p>
<b>Resolución</b>	Confirma el acuerdo de la Sala de origen.
<b>Votación</b>	Por unanimidad de votos.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p style="text-align: center;">               IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ              SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS           </p>	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE	
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
<b>Datos generales</b>	<p><b>Expediente o Toca:</b> RA/SFA/015/2019</p> <p><b>Tipo de juicio o recurso:</b> Recurso de Apelación.</p> <p><b>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</b>                      Inicio: 02 de abril del 2019                      Sentencia: 31 de octubre del 2019</p> <p><b>Magistrado Ponente:</b> Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p><b>Integrantes del Pleno:</b>                      Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong                      Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey                      Magistrado Alfonso García Salinas                      Magistrada María Yolanda Cortés Flores                      Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
<b>Debate</b>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó, por un lado, modificar la sentencia recurrida, y por el otro, sobreseer en el juicio contencioso administrativo; pues se estimó que en el caso, conforme a la normatividad aplicable a los contratos administrativos, el plazo para acudir al juicio de nulidad por el incumplimiento de los mismos, es el de quince días, contados a partir del incumplimiento, es decir el de cuarenta y cinco días siguientes a la entrega de las facturas, por lo que la demanda fue presentada de manera extemporánea.</p>
<b>Resolución</b>	<p>Modifica la sentencia de la Sala de origen y sobresee en el juicio.</p>
<b>Votación</b>	<p>Por mayoría de votos, con voto en contra de la Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey.</p>
<p>“La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.</p> <div style="text-align: center;"> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> </div>	